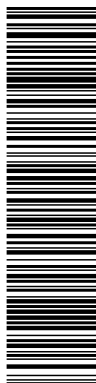


DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.12 .04 EU	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: X0OPW-D8X8N-YA9G5 Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 12:47:37 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/12/2023 12:47
	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 12:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 2023.

En Aranjuez, siendo las 8:35 horas del día 4 de diciembre de 2023, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María José Martínez de la Fuente (asistencia telemática).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia telemática).

D.ª María Mercedes Rico Téllez (asistencia telemática).

CONCEJALES:

D. José de Ruz Fernández (asistencia telemática).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia telemática).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL:

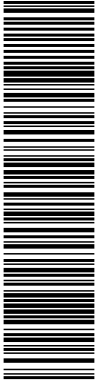
D. Diego Ramírez Cortés (asistencia presencial).

INTERVENTORA GENERAL ACCIDENTAL:

D.ª María Magdalena Merlos Romero (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldesa-Presidenta declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

DOCUMENTO Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.12 .04 EU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XOOPW-D8X8N-YA9G5 Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 12:47:37 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/12/2023 12:47	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 12:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1319800_XOOPW-D8X8N-YA9G5_849D75EE78B0E94EDC0A0065F8929E7D26D577) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Declaración de la urgencia.

En base a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a los informes emitidos el día 4 de diciembre de 2023 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el correspondiente expediente, se declara por unanimidad de los asistentes la urgencia del presente orden del día.

2º. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre nombramiento de Comisario (antiguo Intendente) del cuerpo de Policía Local, funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Aranjuez.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Nombrar como Comisario (antiguo Intendente) del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Aranjuez, funcionario de carrera, de **D. *****.

3º. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre modificación de las bases que han de regir el proceso selectivo convocado para cubrir las plazas de administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal (contrato de relevo a media jornada).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Modificar los siguientes apartados de las **“Bases que han de regir el proceso selectivo convocado para cubrir las plazas de administrativa del Ayuntamiento de Aranjuez, mediante contratación laboral temporal, contrato de relevo a media jornada”**, dando nueva redacción como a continuación se indica:

“3.2 Fase de concurso.

Solamente se procederá a puntuar la fase de concurso a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Consistirá en la calificación de los méritos, debidamente acreditados por los aspirantes, mediante copias, que se adjuntarán en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

- **Por experiencia laboral** acreditada en puestos de iguales o similares características realizados en la Administración Local: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

La experiencia laboral se acreditará mediante contrato de trabajo o certificado de empresa e informe de vida laboral o cualquier otro documento oficial en el que quede suficientemente demostrado el puesto de trabajo y la duración del mismo.

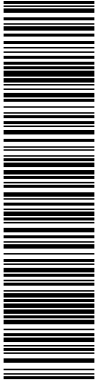
El informe de vida laboral por sí solo no tendrá validez.

- **Formación:**

- Por cursos realizados sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- *Hasta 24 horas: 0,05 puntos por curso.*

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2023.12 .04 EU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: X0OPW-D8X8N-YA9G5 Fecha de emisión: 11 de Diciembre de 2023 a las 12:47:37 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 11/12/2023 12:47	ESTADO FIRMADO 11/12/2023 12:47



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

- De 25 a 49 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 50 a 99 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 100 o mas horas: 0,25 puntos por curso.

Solo se valorarán cursos impartidos u organizados por Administraciones Públicas, instituciones privadas en colaboración con entidades públicas, o instituciones privadas de las siguientes: universidades, sindicatos, fundaciones, colegios profesionales o instituciones sin ánimo de lucro en cuyo fin se encuentre la formación.

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

No obstante, la valoración de los anteriores méritos no podrá exceder del 25% de la calificación total de la fase de oposición.”

SEGUNDO.- Tras su aprobación, la convocatoria y su modificación se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 8:50 horas.

Firmado electrónicamente.